MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°176/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 315/2011

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora Ing. **CARLOS GUEYRAUD,** domiciliada en la calle Charles de Gaulle Nº 1.694 casi India Juliana Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **CARLOS GUEYRAUD**, con Cédula de Identidad N° 399.075, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 315/2011, en fecha 5 de diciembre de 2011 como resultado del Llamado MOPC Nº 69/2011, Licitación Pública Internacional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.488/2011 de fecha 3 de diciembre de 2011".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 315/2011
(b) Convenio Modificatorio N° 1
(c) Anexo 1: Cuadro Comparativo de Cantidades Reprogramadas – Computo Métrico.
(d) Anexo 2: Cronograma Físico financiero.
(e) Anexo 3: Planos de protección de Taludes con Piedra bruta Argamaseada.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual modificado asciende a **Gs. – 123.889** IVA incluido, con esta disminución el monto final del contrato es de **Gs. 5.043.958.476** (Guaraníes cinco mil cuarenta y tres millones, novecientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos setenta y seis) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el plazo contractual de la Obra, cuya fecha de terminación está prevista para el 12 de julio de 2014.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Setiembre de 2014.

ING. CARLOS GUEYRAUD
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE